

AL DESPACHO

Bucaramanga, 23 Septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

SUC 601-2018 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En memorial allegado a través de correo institucional el 17 de Septiembre de 2020 la apoderada de la heredera SONIA PATRICIA GUERRERO DAZA solicita poner en conocimiento los memoriales allegados por la "contraparte" y requerir al apoderado para que en el futuro remita al correo electrónico de las partes cualquier petición que formule al Despacho.

Por su parte el apoderado de Mauricio Marcelo Guerrero Daza deprecia cita para revisar el expediente.

Póngase en conocimiento de los Togados y sujetos procesales que el acceso a las sedes judiciales del país está restringido, salvo casos absolutamente indispensables, además, atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020 a fin de evitar la propagación del COVID-19 el Despacho tiene habilitado el correo institucional J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para la atención a los usuarios y el canal digital <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-bucaramanga>.

Por lo que de requerir piezas procesales podrán solicitarlas al correo institucional j05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, podrán hacer la consulta de estados, traslados y avisos de interés en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-bucaramanga>.

Exhórteseles igualmente para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Art.3° del Decreto referido, y cumplan con el deber de enviar a través de los canales digitales elegidos un ejemplar de

todos los memoriales a los demás sujetos procesales. Los correos electrónicos que han sido suministrados son:

- oviedodemujica@gmail.com.
- monimujica23@gmail.com
- mauriciofernando69@hotmail.com

Finalmente reitérese el requerimiento efectuado en auto de 4 de Agosto de 2020, al apoderado del señor MAURICIO MARCELO GUERRERO DAZA a efecto que allegue los inventarios y avalúos junto con los documentos que acrediten legalmente la propiedad de los activos susceptibles de registro, así como la existencia de los pasivos a inventariar, con el objeto de dar continuidad al trámite y revisar los inventarios para posteriormente señalar fecha para llevar a cabo diligencia, dadas las condiciones de virtualidad en la que se presta la Administración de Justicia.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 56 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **30 Septiembre 2020**



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria